

SG71



Doc.	01272046
Exp.	624784

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 140-2025-MDT/GM

El Tambo, 25 de marzo de 2025

VISTO:

Informe N°08-2025-MDT/SGO/MDCG, Informe Técnico N° 036-2025-MDT-GDT/SGO, Informe N° 210-2025-MDT/GDT, Informe Legal N°08-2025-MDT/GM-VRCC sobre aprobación de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII): **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE ECOLÓGICO CHICCE-PUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COCHAS GRANDE DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN” con código de convenio 12-0040-AII-79**, y demás informes que obran en el expediente;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el inciso 17 del artículo 20°, establece que el alcalde tiene la atribución de designar y cesar Gerente Municipal: y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley la Carrera Administrativa, establece que la confianza para los funcionarios no es calificada del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

Que, la GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA "TRABAJO PERÚ, aprobada con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 028-2022-TP/DE, menciona en referencia al INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD que, es el profesional ingeniero, arquitecto o arqueólogo; colegiado y habilitado; con capacidad técnica- administrativa, designado por el OE para realizar la supervisión a la ejecución física y financiera de la AII, de acuerdo a la Ficha Técnica elegible/priorizada, los demás documentos técnicos aprobados por el Programa, siendo responsable de la implementación técnica administrativa de la AII y de la verificación del cumplimiento de las obligaciones del RT y otros que participen en la ejecución de la AII.

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 174-2024-MTP/3/24.1 de fecha 21 de agosto del 2024, aprueba la Directiva N° 009-2024-MTPE/3/24.1, denominada "Directivas que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en los Distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al programa de empleo temporal "Llamkasun Perú" en el marco de la ley N° 32103 – Grupo N° 01, o a la que se encuentre vigente, de corresponder.

Que, mediante Informe N°08-2025-MDT/SGO/MDCG, la CPC. Maria del Carmen Calderón Gonzales – Técnica Administrativa de la Sub Gerencia de Obras, remite la aprobación de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII): **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE ECOLÓGICO CHICCE-PUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COCHAS GRANDE DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN” con código de convenio 12-0040-AII-79**, concluyendo que aprueba dicha rendición de cuentas con un gasto ejecutado por la Municipalidad Distrital de El Tambo de S/ 89,142.01 (Ochenta y nueve mil ciento cuarenta y dos con 01/100 soles) y saldo a devolver de S/ 7,557.99 (Siete mil quinientos cincuenta y siete con 99/100 soles).





Que en la Rendición de Cuentas de la AII se detalla de la siguiente forma:

Fuentes	Monto Transferido mediante Resolución Ministerial N° 148-2024-TR	Monto Ejecutado y Declarado por OE		Monto Ejecutado Validado a Nivel de Girado	Monto No Ejecutado por el OE	
		S/.	%	S/.	S/.	%
Costos Directos						
1. Mano de obra no calificada	S/43,661.00	38,852.00	40.18%	38,852.00	4,809.00	4.97%
2. Materiales	S/14,549.00	13,018.82	13.46%	13,018.82	1,530.18	1.58%
3. Equipos y Subcontratos	S/3,273.00	3,072.99	3.18%	3,072.99	200.01	0.21%
4. Kit de Herramientas y Sanidad	S/2,882.00	2,882.00	2.98%	2,882.00	-	0.00%
5. Kit de Implementos Seguridad	S/11,792.00	11,792.00	12.19%	11,792.00	-	0.00%
6. Implemento Sanitario	S/630.00	615.50	0.64%	615.50	14.50	0.01%
Costos Indirectos						
7. Dirección técnica, administrativa y/u otros	S/19,913.00	18,908.70	19.55%	18,908.70	1,004.30	1.04%
TOTAL	S/96,700.00	89,142.01	92.18%	89,142.01	7,557.99	7.82%

Que, mediante Informe Técnico N° 036-2025-MDT-GDT/SGO, el Arq. Danylo Jesus Almeida Ponce - Sub Gerente de Obras, aprueba el informe el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII): **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE ECOLÓGICO CHICCE-PUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COCHAS GRANDE DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** con código de convenio 12-0040-AII-79 solicitando el acto resolutivo correspondiente y mencionando que se debe realizar la devolución al Programa de Empleo Temporal el monto de S/ 7,557.99 (Siete mil quinientos cincuenta y siete con 99/100 soles). Además de ello recomienda que se deberá determinar responsabilidades sobre los hechos que generaron la resolución del convenio, siendo los responsables el Ing. Miguel Angel Molina Salas en su calidad de Responsable Técnico y el Ing. Javier Valenzuela Tello en su calidad de Inspector de Actividad.

Que, mediante Informe N° 210-2025-MDT/GDT, el Ing. Roly Oré Urbay - Gerente de Desarrollo Territorial, remite la aprobación del Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII): **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE ECOLÓGICO CHICCE-PUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COCHAS GRANDE DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** con código de convenio 12-0040-AII-79 solicitando el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N.° 165-2025-MDT/GAF, expedido por el Econ. Uber Niere Navarro Gomez - Gerente de Administración y Finanzas, donde comunica que el saldo financiero de la AII es por la suma de S/ 7,557.99 (Siete mil quinientos cincuenta y siete con 99/100 soles) y recomienda emitir el Acto resolutivo de la Actividad de Intervención Inmediata (AII): **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE ECOLÓGICO CHICCE-PUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COCHAS GRANDE DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** con código de convenio 12-0040-AII-79 para realizar la devolución de saldo.

Que, mediante Informe Legal N°08-2025-MDT/GM-VRCC, el Abog. Victor Raul Cruz Coico . Asesor Legal de Gerencia Municipal, opina que correspondería APROBAR el informe de Rendición de Cuentas y AUTORIZAR la devolución conforme al saldo positivo real por la suma de S/ 7,557.99 (Siete mil quinientos cincuenta y siete con 99/100 soles) mediante Acto resolutivo de la Actividad de Intervención Inmediata (AII): **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE ECOLÓGICO CHICCE-PUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COCHAS GRANDE DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** con código de convenio 12-0040-AII-79.



Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden del imperio de la Ley, en este entender el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General –Ley 27444, referido al Principio de Legalidad, señala: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.

Por lo tanto, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDT/A, de fecha 05 de enero de 2023; Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDT/A; Resolución de Alcaldía N° 255-2023-MDT/A de fecha 10 de agosto de 2023 y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el informe de rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata (AII): “**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE ECOLÓGICO CHICCE-PUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COCHAS GRANDE DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN**” con código de convenio **12-0040-AII-79**, y devolución de saldo real positivo de S/ 7,557.99 (Siete mil quinientos cincuenta y siete con 99/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** a la Oficina de Tesorería realizar los trámites correspondientes para la devolución del saldo de transferencia realizado al Programa Llamkasun Perú, de conformidad a lo establecido en la Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), aprobado con Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, ítem 3.1.2 elaboración y presentación del informe de rendición de cuentas de la AII e ítem 3.1.2.3 documentos financieros.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en mérito de los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Obras para que informe a Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario sobre los hechos que generaron la resolución del convenio la Actividad de Intervención Inmediata, siendo los responsables el Ing. Miguel Angel Molina Salas en su calidad de Responsable Técnico y el Ing. Javier Valenzuela Tello en su calidad de Inspector de Actividad para determinar responsabilidades.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Abastecimiento, Gerencia de Desarrollo Territorial, Subgerencia de Obras y a las demás Unidades Orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia con el contenido de la misma.

ARTÍCULO SEXTO. - **DISPONER**, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución, tanto en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo como en el Portal de Transparencia del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Ing. Patricia Jackeline Alcantara Guerrero
GERENTE MUNICIPAL

